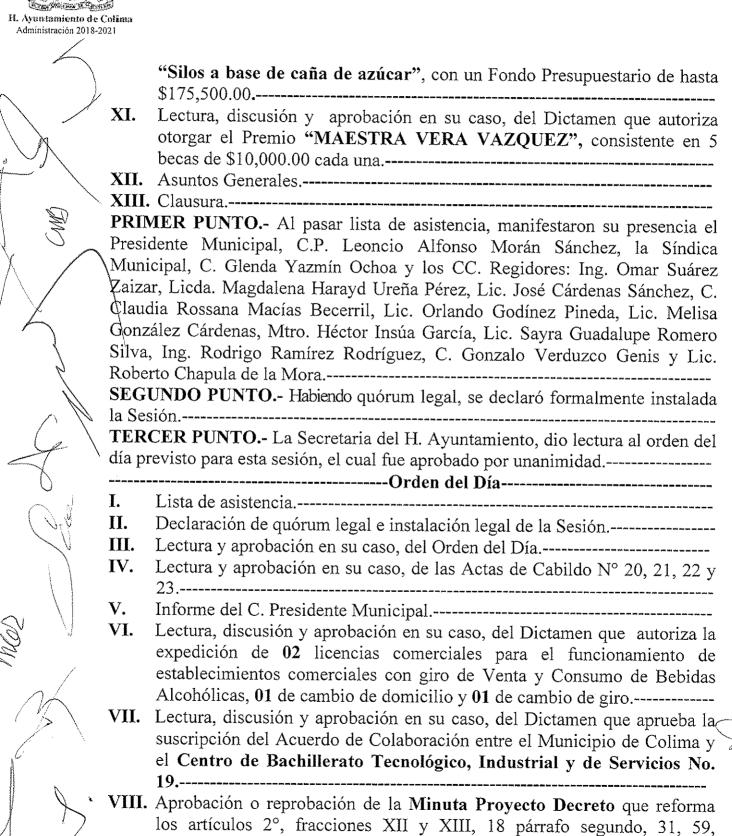


= = = ACTA NUM. 24.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 8 horas con 43 minutos del día 13 de marzo de 2019, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ, para celebrar Sesión Ordinaria, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- Lista de asistencia.----I.
- Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----II.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.-----
- Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo Nº 20, 21, 22 y IV. 23._____
- Informe del C. Presidente Municipal.----V.
- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de 02 licencias comerciales para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, 01 de cambio de domicilio y 01 de cambio de giro.----
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.
- VIII. Aprobación o reprobación de la Minuta Provecto Decreto que reforma los artículos 2°, fracciones XII y XIII, 18 párrafo segundo, 31, 59, fracciones VI y VII, 78, apartado C, fracción II, 86 párrafo séptimo y 89 párrafo décimo tercero, así como adicionar la fracción XIV al artículo 2°. un último párrafo al artículo 7°, la fracción IX al artículo 33, haciéndose el corrimiento respectivo de las fracciones subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 52, un último párrafo al artículo 55, y la fracción VIII al artículo 59, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----
- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el IX. Refrendo de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc (Fundación Rockefeller),-----
- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la X. Convocatoria y las Reglas de Operación para el Programa Municipal







IX.

Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Refrendo de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc (Fundación Rockefeller).-----

Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria y las Reglas de Operación para el Programa Municipal "Silos a base de caña de azúcar", con un Fondo Presupuestario de hasta \$175,500.00------

Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza

otorgar el Premio "MAESTRA VERA VAZQUEZ", consistente en 5 becas de \$10.000.00 cada una.-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba transferencias del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de febrero 2019.-----

XIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Febrero 2019.-----

XIV. Asuntos Generales.----

XV. Clausura.----

The same of the sa



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 27 de febrero al 12 de marzo de 2019.

- Presidí Sesión Ordinaria de Cabildo el 27 de febrero, 2 sesiones Extraordinarias el 28 de febrero y una Sesión Solemne el 8 de marzo en conmemoración del Día Internacional de la Mujer con sus respectivas reuniones de la Comisión de Gobierno Interno.
- Atendí al Lic. Adrián Menchaca G., Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Me reuní con comerciantes del Centro de Colima.
- Recibí a los CC. José Luís Zermeño Ramos y Mario Jaramillo López dirigente del tianguis Francisco Villa.
- Recibí a los representantes de Cervecería Modelo de Colima y Heineken.
- Asistí a reunión de trabajo en Casa de Gobierno.
- Acudí al evento de entrega de becas escolares.
- Asistí a las instalaciones de la Asociación de Ciegos Colimenses.
- Acudí a la toma de protesta de la nueva directiva de la Asociación de Mujeres Empresarias del Estado de Colima.
- Acudí a la entrega de premios Tepezcuintle.
- Presidí ceremonia cívica mensual en el patio central del Ayuntamiento.
- Presidi evento de matrimonios colectivos en el Parque Hidalgo.
- Asistí al miércoles ciudadano, en la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad.
- Asistí al Secretariado Nacional de Seguridad Pública, en la Ciudad de México para firmar los acuerdos de recursos de FORTASEG.

Presente.

Los CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS, Munícipes integrantes de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum con No. S-327/2019 de fecha 13 de febrero, así como con No. S-471/2019 y S-472/2019 de fecha 05 de marzo del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, mediante los cuales turnó a esta Comisión, memorándums suscritos por el Director de Inspección y Licencias, C. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, 04 solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.







SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de la Secretaría, se encuentran las cedulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las 04 solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ. mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establede:

"ARTÍCULO 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio:
- c).- Nacionalidad: si quien solicita tiene nacionalidad extraniera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad:
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial:
- II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales:
- III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial:
- IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no quarda adeudos generados por cualquier contribución municipal:
- V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la
- actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;
- VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua; VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.
- VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;
- IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y
- X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso,



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

QUINTO.- Que del Dictamen de vocación de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 09 de Enero del 2019, respecto a la solicitud de cambio de giro del establecimiento de RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES a RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "CERVECERIA CHAPULTEPEC", ubicado por la Avenida Venustiano Carranza No. 1726 Locales 3 y 4 en la colonia Residencial Esmeralda de este municipio; se desprende que el uso solicitado es compatible con la zona.

ACTAS DE CABILDO

Verificado lo anterior, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, dictamina procedente las solicitudes siguientes:

AUTORIZACION de un RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA con nombre comercial "KRAKEN", solicitud con número 5357 turnada bajo memorándum no. S-471/2019 de fecha 05 de marzo de 2019.

CAMBIO DE DOMICILIO de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA con nombre II. comercial "ABARROTES ELIDIA", solicitud con número 5358 turnada bajo memorándum no. S-471/2019 de fecha 05 de marzo de 2019.

III. AUTORIZACION de una MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA, con nombre comercial "MARISCOS MAR ADENTRO", solicitud con número 5361 turnada bajo memorándum no. S-472/2019 de fecha 05 de marzo de 2019.

CAMBIO DE GIRO de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES a IV. RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES con nombre comercial "CERVECERIA CHAPULTEPEC", solicitud sin número, turnada bajo memorándum no. S-327/2019 de fecha 13 Febrero de 2019.

SEXTO.- Que en lo relativo a las 04 solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.-----Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza la expedición de 02 Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

SOLICITUD	APERTURA MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5357 S-471/2019 De Fecha 25/02/2019	AUTORIZACION RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "KRAKEN"	JOSE RICARDO LARA VELAZQUEZ Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No.137-8 Residencial Esmeralda Colima, Col.











5361 S-370/2019 De Fecha 01/03/2019

AUTORIZACION MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "MARISCOS MAR ADENTRO"

GERMAN GARCIA LÓPEZ Sonora No.1300 Col. Santa Amalia Colima, Col.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio del establecimiento con giro de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, con razón social "ABARROTES ELIDIA" y licencia No. LIC. B-1698. al domicilio ubicado en Francisco Ramírez Villareal No. 402 colonia El Diezmo en esta ciudad de Colima.

	CAMBIO DE DOM	ICILIO
SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
5358	CAMBIO DE DOMICILIO	ELIDIA AVALOS PEREZ.
S-471/2019	LIC. B-1698	Domicilio anterior:
De Fecha	TIENDA DE ABARROTES CON VENTA	Ma. Del Refugio Morales No. 371
25/02/2019	DE CERVEZA.	El Diezmo
	Nombre Comercial:	Colima, Col.
	"ABARROTES ELIDIA"	
		Solicitud de Cambio de domicilio:
\		Francisco Ramírez Villareal No. 402
		El Diezmo
		Colima Col

TERCERO.- Es de autorizarse y se autoriza el cambio de giro del establecimiento con nombre comercial "CERVECERÍA CHAPULTEPEC", del giro RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES al giro RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, mismo que se encuentra ubicado por la Avenida Venustiano Carranza No. 1726 Locales 3 y 4 en la colonia Residencial Esmeralda de este municipio.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
	CAMBIO DE GIRO	
Sin numero	LIC. B-2303	GRUPO RODIGOM S.A. DE C.V.
S-327/2019	DE:	Av. Venustiano Carranza No. 1726 Locale
De Fecha	RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA,	3 y 4
01/03/2019	VINOS Y LICORES.	Col. Residencial Esmeralda
	A:	Colima, Col.
	RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA,	·
	VINOS Y LICORES.	
	Nombre Comercial:	
	"CERVECERIA CHAPULTEPEC"	

CUARTO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin

QUINTO .- Se instruye a la Secretaria de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 06 días del mes de Marzo del año 2019.--







H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

> El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----

> SEPTIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al Dictamen que aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No.

> 19, el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO.

Presente.-

La Comisión de EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integrada por los CC. OMAR SUAREZ ZAIZAR, MELISA GONZALEZ CARDENAS y RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ, Munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 3, 42, 45, fracción I, inciso i), 51, fracción IX. 53 fracción XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 65, fracción V, 97, 105, fracción I y IV, 106, fracciones I y IV y113, fracciones III y XVI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum número S- 226/2019 de fecha 30 de enero de 2019, signado por la Secretaria de este H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, mediante el cual turnó a esta Comisión, el Oficio no. 220 (CE-06) (CBTIS-19/V98/2019), signado por la LICDA. MA. ISABEL ZAMORA GEORGE, Directora del CBTIS No. 19, en el que se detalla el interés por renovar el acuerdo de colaboración entre este H. Ayuntamiento y el CBTIS No. 19, mismo que feneció hace dos años, a fin de que previo estudio y análisis se presente el dictamen correspondiente a consideración del

Honorable Cabildo .----

SEGUNDO.- Que conforme al oficio número 220 (CE-06) (CBTIS-19/V98/2019), de fecha 21 de enero de 2019, suscrito por la LICDA. MA. ISABEL ZAMORA GEORGE directora del CBTIS 19, quien solicita de este H. Ayuntamiento, se apruebe la renovación del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Presidencia Municipal y ese plantel educativo, mismo que feneció hace dos años, lo anterior para que los alumnos cuenten con los espacios adecuados para completar su servicio social y prácticas profesionales; así como la colaboración directa entre docentes y personal de las Instituciones o empresas, para realizar visitas de estudio, charlas, conferencias y talleres que sean de beneficio común.-----

TERCERO.- Que los munícipes que suscriben el presente dictamen, mediante reunión de trabajo, efectuaron el análisis del Acuerdo de Colaboración correspondiente, determinando la viabilidad para autorizar la suscripción del mismo, que establece como objetivo principal: "Interrelacionar al Municipio con el sector educativo en este caso, el CBTIS No. 19, para coadyuvar en la formación integral de los alumnos en el campo de las prácticas profesionales y Servicio Social, programas de estudio, bolsa de trabajo y apoyos de capacitación".---

Para el cumplimiento del objetivo anterior, el Municipio establece dentro de sus compromisos:

I.- Brindar la oportunidad para que los alumnos que cursan sus estudios en el CBTIS No. 19, puedan llevar a cabo prácticas profesionales y/o servicio social en las instalaciones del Municipio, de conformidad con las normas vigentes en esta esta Institución; y

II.- Apoyar, en la realización de trabajos de investigación y desarrollo tecnológico, que cubran una necesidad real y en beneficio de la comunidad en general, en la medida de las posibilidades del Municipio.

CUARTO.- Las acciones que llevará a cabo el Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 19, son las

1.- Presentar a la consideración del Municipio, las solicitudes para la realización de prácticas profesionales y/o servicio social de sus alumnos, comprometiéndose a cumplir con todos los requisitos que, con base a sus reglamentos, tengan establecidos ambas partes para tales efectos.

II.- Brindar capacitación mediante el sistema Auto-planeado de enseñanza, a los trabajadores del Municipio que

prácticas profesionales tendrán una duración de 240 horas, en un periodo de aproximadamente 3 meses, debiendo cumplir el alumno 4 horas diarias de lunes a viernes y por su parte, el Servicio Social tendrá una

deseen acreditar su bachillerato con especialidad en Contabilidad, previo acuerdo.

QUINTO .- Que dentro de las Bases del documento que se adjunta al presente dictamen, se detalla que las







duración de 480 horas en el periodo de aproximadamente 6 meses, debiendo cumplir el alumno 4 horas diarias de lunes a viernes.

Se establece además que al tratarse de alumnos prestadores del servicio social y práctica profesional, por tratarse del desarrollo de actividades para efectos de cumplir con un requisito académico, no existe relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna indole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social. Siendo esto un beneficio para el Ayuntamiento, ya que podrá ubicar a los alumnos interesados en las áreas en las que se requiere personal técnico, y ellos podrán adquirir la experiencia necesaria para el desarrollo de su vida laboral .---

SEXTO.- La vigencia del acuerdo de colaboración, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y terminará sus efectos el 15 de octubre de 2021, asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la notificación del aviso y la que corresponda a la terminación del convenio -

SEPTIMO.- El proyecto citado, es de buena fe, por lo que en el caso de no cumplir en tiempo y forma y sin causa iustificada, dará lugar a la recisión del mismo. En su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tilibunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de su domicilio presente o futuro.---

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Acuerdo de Colaboración a celebrarse entre el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios No. 19 y este Municipio de Colima, el cual tiene como finalidad coadyuvar en la formación integral de los alumnos de ese plantel educativo, en el campo de las Prácticas Profesionales y Servicio Social, programas de estudio, bolsa de trabajo y apoyos de capacitación. Documento que se adjunta al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y a la C. Secretaria del H. Ayuntamiento, a que signen el Convenio respectivo.-----TÉRCERO.- Notifiquese al C. Director General de Asuntos Jurídicos, lo aquí aprobado para efectos de que

continúen con los trámites correspondientes,-----Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de febrero del

OCTAVO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez señaló que en este punto del orden del día corresponde la aprobación o no, de la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2°, fracciones XII y XIII, 18 párrafo segundo, 31, 59, fracciones VI y VII, 78, apartado C, fracción II, 86 párrafo séptimo y 89 párrafo décimo tercero, así como adicionar la fracción XIV al artículo 2°, un último párrafo al artículo 7°, la fracción IX al artículo 33, haciéndose el corrimiento respectivo de las fracciones subsecuentes, un segundo párrafo al artículo 52, un último párrafo al artículo 55, y la fracción VIII al artículo 59, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.-----

Mediante Circular S-08/2019 del día 06 de marzo, la Secretaria de ester Ayuntamiento remitió a todos y cada uno de ustedes, una copia del Oficio Nº 337/019 de la Secretaría del H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.-----



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

Corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o no esta reforma. -----La Minuta con Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos.----NOVENO PUNTO .- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza el Refrendo de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc (Fundación Rockefeller), el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO. Presente.-LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ que suscriben el presente Dictamen, así como la C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colíma, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105. fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y: CONSIDERANDO.

CENTRO DE COSTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION
2-4-1 Oficina de Resiliencia	3-3-9-5 Otros Servicios Profesionales	\$ 232,472.59

TERCERO.- Que mediante memorándum No. S-1215/2018 de fecha 27 de Septiembre de 2018 suscrito por el entonces Secretario del Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldan, dirigido al C. Jorge Adrián Ortiz Moreno el cual ocupa el cargo de Director General de Resiliencia, en el cual se le comunica que en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018 el Cabildo Municipal tuvo a bien aprobar lo siguiente:

 Dictamen que aprueba la ratificación de la suscripción del Convenio de Coordinación para la Subvención de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes, a suscribirse con Rockefeller Phylanthropy, Inc. (Fundacion Rockefeller) y el Ayuntamiento del Municipio de Colima.











CUARTO.- Que además se anexa al presente dictamen la certificación correspondiente al Acta 149 celebrada el día 26 de septiembre, en la cual se indica la aprobación por unanimidad del Décimo Octavo Punto de la referida

QUINTO .- Que encontramos fundamento legal para la autorización del refrendo así como para la apertura de la partida en el presupuesto de egresos 2019 solicitados por el Tesorero Municipal LAF, CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

ARTICULO 8°.- Son atribuciones del Cabildo las siguientes:

IV.- Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;

ARTÍCULO 36.-...

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

SEXTO. De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la Comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento. Derivado de lo solicitado por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal de Colima.

esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza el Refrendo de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockefeller), según convenio autorizado en el ejercicio 2018, referente al centro de costo 2-4-1, Partida Presupuestal 3-3-9-5 Otros Servicios Profesionales, por la cantidad de \$232,472.59 (Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.), resultado de un saldo disponible al mes de diciembre de 2018, así como la apertura de la Partida en el Presupuesto de Egresos 2019.-----

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a la partida que así lo requiera, misma que será de beneficio para este H. Ayuntamiento.-----

SEGUNDO.- Notifiquese al Tesorero Municipal, lo aqui acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 04 (cuatro) días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.----El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO PUNTO .- La Síndico Municipal C. Glenda Yazmín Ochoa, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba la Convocatoria y las Reglas de Operación para el Programa Municipal "Silos a base de caña de azúcar", con un Fondo Presupuestario de hasta \$175,500.00, el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO,

Presente-

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA MUNICIPAL y de DESARROLLO SOCIAL Y RURAL. integradas por los CC. Regidores MC. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ, además de la Síndico Municipal GLENDA YAZMÍN OCHOA, Regidora CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y Regidor GONZALO VERDUZCO GENIS, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV, y 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones III y XII, de la Ley del Municipio



Libre del Estado de Colima, , así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 112 Fracción IV, IX y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

PRIMERO Que mediante memorándum No. S-493/2019, de fecha 06 de Marzo del año en curso, suscrito por
la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, tumó a éstas Comisiones el
Oficio N°. 02-DDRYS-069/2019, suscrito por la LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS
CASTELLANOS, Directora de Desarrollo Social y Rural, mediante el cual hace llegar la propuesta de
convocatoria y reglas de operación del Programa Silos a base de caña de Azúcar
Lo anterior, para que las comisiones conjuntas elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H.
Cabildo Municipal.
PECHNICO CONTRACTOR CO

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaría del H. Ayuntamiento No. S-493/2019, se encuentra el Oficio N°. 02-DDRYS-069/2019 de fecha 05 de Marzo de 2019, suscrito por la LICDA. CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS, Directora de Desarrollo Social y Rural, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta de Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Silos a base de caña de azúcar".

CUARTO.- Que el programa busca evitar que el ganado decaiga en su producción y que sus propietarios tengan pérdidas. Asimismo, busca que los pequeños ganaderos (ganaderos con un máximo de 20 vientres) experimenten las ventajas de utilizar el ensilaje a base de caña de azúcar y lo comparen con los forrajes que comúnmente utilizan, al mismo tiempo que contribuyen a mantener su ganado en condiciones saludables y mejoran su economía gracias al bajo costo de los insumos así como al subsidio por parte del Ayuntamiento. El Programa tiene los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

• Sostener la productividad de pequeños ganaderos del Municipio de Colima durante la temporada de estiaje, contribuyendo en el ahorro económico de los recursos destinados al mismo y lograr que los beneficiarios experimenten los beneficios de utilizar el silo a base de caña de azúcar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

- 1. Apoyar a pequeños ganaderos en la alimentación de su ganado en temporada de estiaje.
- 2. Brindar asesoría y capacitación en la utilización de este tipo de suplemento.
- Coadyuvar en la economía de pequeños ganaderos del Municipio de Colima.
- 4. Impulsar y mejorar las prácticas alimenticias de la actividad ganadera en el Municipio de Colima.
- Ser un precursor para la utilización de nuevas fórmulas de ensilaje dentro de los pequeños ganaderos.













ACUERDO:

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 08 ocho días del mes de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Presente.

Las comisiones conjuntas de HACIENDA MUNICIPAL y de EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, integradas por los CC. Regidores MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, además de los Regidores ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS e ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, que suscriben el presente Dictamen, así como la C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 90 Fracción II y IV, y 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, , así como por

M.







H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

Lo anterior, para que las comisiones conjuntas elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.----

QUINTO.- Que la Beca "Vera Vázquez", premia la excelencia académica y artística de 5 (cinco) alumnos del Centro de Educación Artística Juan Rulfo, para hacerse acreedor o acreedora a dicha beca deberá de cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria que emita la institución, y a su vez estará sujeta a la evaluación que se realice por parte del Consejo Académico y por el representante de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento.

CENTRO DE COSTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE
11-5-1	03-08-02-03	Gastos por celebración de Actos de Orden Cultural

SEPTIMO.- De conformidad con lo anteriormente señalado en el presente, las Comisiones conjuntas que suscriben el presente dictamen y con fundamento en las facultades que se mencionan en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien someter el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza otorgar el Premio "MAESTRA VERA VÁZQUEZ", consistente en entregar 5 (cinco) becas por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a alumnos del

6

Mes.



H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

> Centro de Educación Artística "Juan Rulfo", para el ciclo escolar 2018 - 2019, que se hayan destacado por su excelencia académica y artística.-----SEGUNDO. -- Es de Aprobarse y se aprueba una erogación por la cantidad de \$ 50, 000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), a distribuirse en 5 Becas de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una, y que se entregaran a los alumnos que hayan sido resultado ganadores del Premio "MAESTRA VERA VAZQUEZ", correspondiente al ciclo escolar 2018-2019, cantidad que será erogada con cargo a la Partida Presupuestal 03-08-02-03 denominada "Gastos por Celebración de Actos de Orden cultural".------TERCERO.- La Convocatoria para participar en la obtención de dicha beca se anexa al presente dictamen, la cual se coordinará para su publicación al interior del plantel el Consejo Académico y el representante de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo de este Ayuntamiento.-----CUARTO.- Notifiquese al Tesorero Municipal, así como a las Autoridades Académicas del Centro Educativo "Juan Rulfo" lo señalado en supralineas, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo aquí acordado.-.-. Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 08 ocho días del mes de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve.--El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

> DECIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que aprueba transferencias del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de febrero 2019, el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO,

Presente.-

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Munícipes: Regidor HÉCTOR INSÚA GARCÍA, en su carácter de Presidente de Comisión, Síndico Municipal GLENDA YAZMIN OCHOA, Regidor JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, Regidora MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ, Regidor RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-534/2019, de fecha 12 de Marzo del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turno a ésta Comisión el-Memorándum No. 02-TMC-58/2019, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de febrero de 2019, suscrito por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ .--Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal. SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de secretaría del H. Ayuntamiento No. S-534/2019, se encuentra el Memorándum No. 02-TMC-58/2019, de fecha 11 de Marzo de 2019, suscrito por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del

"Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Febrero de 2019, en el rubro de Recursos Propios de acuerdo al siguiente cuadro:-















H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

A) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

RECURSOS PROPIOS FEBRERO DE 2019

Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	887,125.37	887,125.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,097.71	18,940.50
3000	SERVICIOS GENERALES	49,996.00	203,153.21
	TOTAL	\$17109,219.08	\$1109,219.08

TERCERO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales con Recursos Propios se describen a continuación:

Cuadro 1

	TRANSFERENCIA PRESUPUES RECURSOS PROPIOS	TAL	
UP UR UE	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
05-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	18,530.00	
05-02-01	01-01-03-01 SUELDO		18,530.00
01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	160,754.58	
02-03-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	775.08	
02-05-01	01-01-03-01 SUELDO	4,007.26	
02-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	9,712.63	
05-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	16,282.52	
05-02-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	1,208.41	
07-01-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	1,400.00	
07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	6,090.00	
07-03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	9,600.00	
08-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	4,650.50	
08-03-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	510.66	
11-02-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS	433.33	
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		195,407.49
04~03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA		15,690.00
07-03-01	01-02-02-02 HORAS EXTRAS SUPERNUMERARIOS		4,327.48
02-05-01	01-01-03-01 SUELDO	4,086.45	
02-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,129.45	









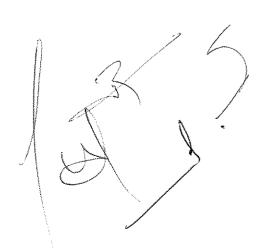


02-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	131.44	
02-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	218.15	
02-05-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	393.04	
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		7,958.53
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,500.00	. , ,
02-05-01	01-01-03-01 SUELDO	16,087.65	
02-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	14,062.02	1
02-05-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	555.5	
02-05-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	921.98	
02-05-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	1,661.21	
07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	2,698.00	
07-03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	1,120.00	,
08-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,456.21	
08-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	9,320.84	
08-03-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		9,320.84
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		41,062.57
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,200.00	
07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	30,834.00	
07-03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	1,790.00	
07-04-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	343.44	
12-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	1,946.16	
12-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	5,159.09	
12-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		5,159.09
07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		2,289.60
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		35,824.00
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	9,159.99	
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		9,159.99
01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	12,229.92	
02-03-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	643.84	
02-03-01	01-05-04-17 BECAS	3,319.79	
03-02-01	01-05-04-17 BECAS	2,987.88	
04-02-01	01-05-04-17 BECAS	3,651.89	
04-04-01	01-05-04-17 BECAS	3,651.89	
05-03-01	01-05-04-17 BECAS	9,627.46	
05-04-01	01-05-04-17 BECAS	3,319.79	
07-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	22,062.50	
07-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		13,681.20
07-02-01	01-05-04-60 APOYO LICENCIA DE MANEJO	338	
07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	52,995.00	
07-03-01	01-05-04-17 BECAS	6,639.58	
07-03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	1,130.00	
07-04-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	27,028.64	
08-01-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE	409.24	



H.	Ave	retri	mien	Ė	de	Col	äm
Α	dmi	nistra	ación	20	18-	202	1

		MOTOCICLETAS		
	08-02-01	01-05-04-17 BECAS	3,319.79	
N	08-02-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	9,706.52	
	11-05-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,000.00	
7	11-05-01	01-05-04-17 BECAS	2,213.20	
	11-05-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	304.08	
	12-03-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS	46,557.42	
	12-03-01	01-05-04-17 BECAS	5,532.99	
4	_12-03-01	01-05-04-60 APOYO LICENCIA DE MANEJO	676	
and the same	12-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA	1,235.62	
3	12-04-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		1,235.62
	04-03-01	01-05-04-03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES		643.84
	\04-01-01	01-05-04-49 ESTIMULO A LA PERMANENCIA		18,391.90
	04-03-01	01-05-04-60 APOYO LICENCIA DE MANEJO		1,014.00
	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	***************************************	66,354.92
	04-03-01	01-05-04-24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA		27,028.64
	04-05-01	01-05-04-12 AYUDA PARA REPARACION DE MOTOCICLETAS		409.24
	04-03-01	01-05-04-17 BECAS		44,264.26
(07-02-01	01-03-03-01 HORAS EXTRAORDINARIAS		46,557.42
1	12-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		1,000.00
	01-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	104,339.50	
	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		104,339.50
	01-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	170,709.59	
	02-05-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	9,712.63	
	05-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	16,282.52	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	07-02-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	12,650.00	
	07-03-01	01-05-04-69 APOYO TERMINACION DE RUTA	3,470.00	
	08-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	4,650.50	
	04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		217,475.24
		TOTAL	\$887,125.37	\$887.125.37









Cuadro 2

	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL RECURSOS PROPIOS		
UP UR UE	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
11-05-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	24,708.00	
03-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		2,000.00
10-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		4,841.50
03-03-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,600.00
10-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		700
10-01-01	02-01-01-06 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	299	
10-01-01	02-01-01-06 EQUIPOS MENORES DE OFICINA	700	
11-05-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	20,880.00	
11-05-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	40,565.20	
11-05-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	2,233.74	
11-05-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.	24,708.00	
04-05-01	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		5,400.00
10-01-01	02-02-01-02 CAFETERIA (CAFÉ, TÉ, AZUCAR, CREMA, PAN, GALLETAS, ETC.)	4,841.50	
11-05-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	18,444.00	
11-05-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	10,360.00	
11-05-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	172.01	
11-05-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	350	
11-05-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	870	
11-05-01	02-03-09-01 OTROS PRODUCTOS	12,766.26	
03-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,600.00	
07-01-01	02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.		2,900.00
03-03-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	2,000.00	
04-05-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	5,400.00	·
10-01-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA		299
03-02-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	N. Charles and R. Charles	1,200.00
	TOTAL	\$ 172,097.71	\$ 18,940.50

/ ``

THE

4



Cuadro 3

	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL RECURSOS PROPIOS	en in de la companya	
UP UR UE	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
03-03-01	02-09-01-01 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	1,200.00	
11-05-01	03-02-09-05 OTROS ARRENDAMIENTOS	16,240.00	
11-05-01	03-02-09-05 OTROS ARRENDAMIENTOS	18,560.00	
07-01-01	03-07-04-01 FLETES Y TRANSPORTES	2,900.00	
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		24,708.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		18,444.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		20,880.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		40,565.20
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		10,360.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		16,240.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		18,560.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		12,296.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		172.01
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		350
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		870
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		15,000.00
11-05-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL		24,708.00
11-05-01	03-09-09-01 OTROS SERVICIOS GENERALES	12,296.00	
and the second state of	TOTAL	\$ 49,996.00	\$ 203,153.21

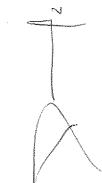
CUARTO.- Que además en el Memorándum No. 02-TMC-58/2019 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTAMUN (F IV).











B) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

FORTAMUN

Partida presupuestal	Descripción	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1000	SERVICIOS PERSONALES	2´928,764.09	2′928,764.09
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,000.00	22,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,204.20	14,204.20
•	TOTAL	\$ 2 964,968.29	\$ 2′964,968.29

QUINTO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTAMUN (FIV) solicitadas por tesoreria se describen a continuación:

Cuadro 4

	TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL FONDO FORTAMUN (FONDO IV)		
UP UR UE	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
10-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	193,757.43	
10-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		500,979.41
10-02-01	01-01-03-01 SUELDO	737,327.10	
10-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	62,507.50	
10-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	278,083.09	
10-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	26,057.94	
10-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	43,250.43	9
10-02-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	77,927.04	1
10-03-01	01-01-03-01 SUELDO	42,730.91	
10-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	20,595.16	
10-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	29,138.89	
10-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,405.51	
10-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,332.76	
10-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	4,203.06	
10-01-01	01-01-03-01 SUELDO		780,058.01
10-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		83,102.66
10-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		27,463.45
10-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		45,583.19
10-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA		82,130.10
10-02-01	01-01-03-01 SUELDO	736,580.65	
10-02-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	62,507.50	
10-02-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	277 083 09	









H.A.	runtan	iento	de	Cotina
Adr	ninistrac	ión 20	18.	2021

Cuadro 5

10-02-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	26,057.94	
10-02-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	43,250.43	
10-02-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	77,927.04	
10-03-01	01-01-03-01 SUELDO	33,379.93	
10-03-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS	16,296.33	
10-03-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	27,138.89	
10-03-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,254.46	
10-03-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2,082.05	
10-03-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA	3,751.34	
10-01-01	01-01-03-01 SUELDO		769,960.58
10-01-01	01-02-02-01 PERSONAL SUPERNUMERARIOS		78,803.83
10-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		304,221.98
10-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		27,312.40
10-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA		45,332.48
10-01-01	01-05-04-18 BONO ADICIONAL DE DESPENSA		81,678.38
10-01-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	1,732.84	
10-02-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	20,580.96	
10-03-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	1,190.42	
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		23,504.22
10-01-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	200.87	
10-02-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	1,041.02	
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		1,241.89
40-01-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	1,564.44	
10-02-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	24,172.42	
10-03-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	1,668.65	
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		27,405.51
10-01-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	254.55	
10-02-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	48,484.33	
10-03-01	01-05-01-02 FONDO DE PENSIONES	1,247.12	
04-03-01	01-06-01-01 PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES		49,986.00
Cuadro 5	TOTAL	2,928,764.09	2,928,764.09

TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL RECURSOS FORTAMUN (FONDO IV)				
UP UR UE	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	
07-02-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	22,000.00		
07-03-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		22,000.00	
03-02-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	14,204.20		
04-01-01	05-06-07-00 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA		14,204.20	
9 .	TOTAL	36,204.20	36,204.20	









SEXTO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

\$EPTIMO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son en beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias Presupuestales de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN F IV, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el Oficio No. 02-TMC-58/2019, como se describe de manera detallada en los considerandos del SEGUNDO al QUINTO del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites. correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 12 doce días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO TERCER PUNTO .- El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la Cuenta Pública del mes de Febrero 2019, el cual se transcribe a continuación:-----HONORABLE CABILDO,

Presente.-

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Munícipes: Regidor HÉCTOR INSÚA GARCÍA, en su carácter de Presidente de Comisión, Síndico Municipal GLENDA YAZMIN OCHOA, Regidor JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, Regidora MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ, Regidor RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ, en su carácter de Secretarios de la Comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los











H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

> artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d) y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y: CONSIDERANDO

> PRIMERO: Que mediante memorándum No. S-537/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, la Secretaria de este H. Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ, turna a ésta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el Memorándum No. 02-TMC-059/2019, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero de 2019, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.-----SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de enero de 2019, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

> TERCERO: Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV. Inciso b). establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.-----

> CUARTO: Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda. la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y

> Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la cuenta pública mensual correspondiente al mes de febrero de 2019, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen. de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.----SEGUNDO.- Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley,-----Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 12 doce días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.---El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMO CUARTO PUNTO.- En este punto se trataron los siguientes ASUNTOS GENERALES:----

UNO.- El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora hizo uso de la voz v comentó lo siguiente: "Sabemos que el municipio es la base de la división política, territorial y administrativa de una entidad federativa y está integrada por Presidente Municipal, Síndico y Regidores. Con funciones específicas. El Presidente Municipal ejecuta las Sesiones de Cabildo y es el Jefe de la Función Pública, el gobierno colegial lo hace el Cabildo, en esa circunstancia como Regidor quisiera preguntar Ciudadano Presidente Municipal, con testimonio de los que integramos el Gobierno del Municipio la situación de la Procesadora







Municipal de Carne y de acuerdo a lo anterior porque hay inquietud de algunos introductores de ganado, de porcicultores y sobre todo por la acción que han manifestado que se pretende cerrar en unos días más la Procesadora. Sé de antemano que está operando con números rojos, con pérdidas de más de 20 millones de pesos anuales, lo cual afecta las finanzas públicas; tenemos que buscar la reordenación económica y financiera de la consecuentemente respetar los derechos laborales, tendría que ver el convenio respectivo, porque sé de la voluntad política de usted como Presidente Municipal y con respaldo de nosotros de no afectar a ningún trabajador, pero también debemos cuidar las finanzas que son del pueblo de Colima para obras y servicios, pero hay inquietud de un introductor de ganado porcino y bovino que se va a pasar de la noche a la mañana a mandar a otros rastros, a otros lugares, yo le pediría respetuosamente que nos informara, el Gobierno del Municipio en esta sesión en lo particular ¿qué va suceder para no afectar a los introductores? no sé si ya tuvo diálogo con ellos, con los introductores que llevan ganado para el abasto de la carne de Colima, se de antemano que mucha carne llega de fuera, es incosteable y sí queremos saber, cómo Regidor me interesa ¿saber la situación que prevalece y si va a cerrarla en unos días? para estar informados como Cabildo respectivo, para tener conocimiento directo y asumir la postura que sea

El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis agregó: En ese mismo sentido Señor Presidente, hace unos días el Presidente de la Unión Ganadera Regional y Presidente del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima, habló vía telefónica con un servidor precisamente por el comentario, rumor que se corría entre los introductores de ganado del cierre de la Procesador Municipal de Carne, él me manifestaba la preocupación pues, de que no había un espacio adecuado para el sacrificio de ganado, considerando que los municipios no tienen bien establecido un centro de matanza y que esto provocaría en un momento dado la matanza clandestina, naturalmente pudiera generar un problema de carácter de salud, aparte de que el estatus sanitario pudiera bajar y es algo que afectaría. Existe un proyecto por parte del Gobierno del Estado de un Rastro Metropolitano que daría el servicio a los cinco municipios del norte del Estado, en virtud de ello si llegase a clausurarse la Procesadora Municipal de Carne, sería muy importante que se le diera seguimiento con los municipios que corresponden al área metropolitana, para que este proyecto del / Rastro



Metropolitano pudiera instalarse y dar el servicio que se requiere y no tener problemas en el futuro. Entiendo también, como lo dice el Regidor Roberto Chapula, que la *Procesadora* opera desde hace mucho tiempo ya con números rojos y eso afecta las finanzas públicas del municipio, es grave definitivamente y ante ello sí sería importante, pues, poder conocer con los demás Alcaldes el Proyecto del Rastro Metropolitano. Que ya existe un proyecto ejecutivo realizado, tengo entendido que ya está establecido el lugar donde pudiera instalarse y esto vendría a cubrir esa necesidad que se requiere para estos municipios.-----

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez expresó: Quisiera hacer una reflexión y un historial sobre lo que ha venido sucediendo con el Rastro Municipal, conocido como Rastro Municipal. Hace quince años fui Alcalde de Colima, hace quince años, el tema y no me dejaran mentir quienes estamos aquí y que nos tocó convivir en aquella ocasión y participar de esa situación, el nivel del financiamiento que recibía... de subsidio que recibía el Rastro Municipal era de alrededor de 4 millones de pesos, estoy hablando de hace quince años, en ese momento ya había desde la administración, un par de administraciones anteriores, ya había la intención de tomar alguna decisión respecto del rastro porque significaba, no operaba ni para garantizar los gastos de operación de ese ente del Ayuntamiento de Colima, sin embargo por diferentes razones y por las condiciones principalmente sociopolíticas de cada uno de los momentos, se fue dejando y se fue creciendo al grado de que hoy representa alrededor de 25 millones de pesos anuales, donde hay adeudos de anteriores administraciones porque no se pudo cumplir con los compromisos, por más buenas intenciones que hubiera, con los compromisos contraídos con la clase trabajadora de esa institución ¿qué quiere decir? Que las condiciones son complicadas, muy complicadas que hacen totalmente inviable la operación de esa institución que administra el Ayuntamiento de Colima, que subsidia el Ayuntamiento de Colima. Hoy las condiciones implican en términos de negociación para si se quisiera operar hacia adelante quedarían...realmente crecer hasta los 30 millones de pesos para este año que viene, entonces es momento de tomar decisiones que no son sencillas, las decisiones implican riesgo, pero creo que se ha quedado aquí muy claro, lo primero que hemos estado cuidando de este proceso de liquidación del rastro es garantizar la tranquilidad de las familias que por muchos años ahí han trabajado, donde

CIMIS









hemos entrado en contacto con la dirigencia sindical, con otras instancias de Gobierno, de otros niveles de gobierno para informar de la intención que tenemos y sobre todo garantizar la tranquilidad de las familias y el patrimonio de quienes ahí trabajan en esta institución del municipio. Hemos cuidado prácticamente de proponer un traje a la medida, con algunas condiciones específicas para cada uno de los trabajadores. Hay un avance importante. Le he pedido al Lic. Salvador Cárdenas Morales que es el coordinador del Área de Presidencia, Administrativo del Área de Presidencia, para que le dé seguimiento puntual con quien está de responsable de esa instancia del Ayuntamiento, para que le demos salida al tema y sí reiterarles que es esa la intención, por lo que entiendo y le he pedido al Lic. Salvador Cárdenas que entre en comunicación con las personas introductores que utilizan pues el rastro como medida para sacar la carne que venden en las carnicerías del municipio de Colima, para buscar una salida viable a este tema. Yo sí creo que, y el llamamiento que haría es que es una decisión que vamos a ir hasta el final de este tema, porque implica además y ellos lo saben, los que ahí a diario matan animales, que también las condiciones del rastro tampoco son las más dignas de salud, también hay un riesgo, un problema de salud dentro de la institución, que el Ayuntamiento no tiene capacidad de atender por la situación económica y que representa un riesgo mayor para la sociedad y además también nos tocó de manera histórica recibir una situación que produce la misma Procesadora Municipal de Carne, que hemos detectado con un manejo no adecuado de los residuos que de ahí salen, de esa

institución, entonces creo que es un caso en el que tenemos que tomar decisiones y quiero pedirles sobre todo de quienes han hecho uso de la voz y son gente conocedora de ese medio, que nos ayudemos todos a resolver ese problema de la ciudad, al final del camino no es sólo un problema del Ayuntamiento, porque si hacemos un cálculo esa cantidad de dinero ayudaría a construir, no sé cuantas cuadras de empedrado, de asfalto al año, prácticamente en los tres años de gobierno estaríamos reparando todas las vialidades que están dañadas, por poner un ejemplo, no sé cuántas becas y hablamos de 10 mil pesos de becas para muchachos del Cedar, si lo dividiéramos en el costo les daríamos beca a todos los muchachos del Cedar o de la Universidad, son referencias, pues. Al final del camino creo que voy a contar con la confianza, porque si quisiera que nos involucráramos todos. Que estamos pensando en la mayoría de los ciudadanos de Colima, sé que voy a tener el consejo, el acompañamiento para también afectar

on S

8



Administración 2018-2021

lo menos posible a quienes hoy han manifestado su inquietud y a través de ustedes y del Lic. Salvador Cárdenas, pedirles la confianza y la atención de parte del Ayuntamiento para informar y también juntos encontrar una alternativa para ellos, porque también representa un ingreso para ellos y para sus familias.-----El Regidor Lic. Roberto Chapula de la Mora comentó: Efectivamente, debemos de expresar el reconocimiento al trabajo que se realiza. Opera con pérdidas la Procesadora Municipal de Carne. Las decisiones tienen que ser firmes y rápidas pero también consensadas; el Gobierno del Municipio es un gobierno plural, democrático, colegial, conocemos la facultad de cada quien y como el Presidente Municipal ejecuta las Sesiones de Cabildo, pero es importante dado a là naturaleza del tema comentarse al interior del Cabildo. Muchas veces nos enteramos por la inquietud de introductores, de ganaderos, de trabajadores y tienen razón en preocuparse porque es el sustento de ellos, sabemos que no es la intención ni se permitirá afectar los ingresos de ningún trabajador sea reubicado, liquidado o pensionado para cuidar los recursos públicos que servirían para que el Gobierno del Municipio se aplicara en empedrados, en salud, en medicinas, en apoyo a la juventud, en mil cosas, los cuales tiene obligación de prestar el Ayuntamiento por mandato Constitucional, más sin embargo ahí es una alcancía, puro tiradero de dinero. No puedo permitir que los recursos del municipio se sigan tirando, ya se han tirado por muchas administraciones pero es una obligación Constitucional el servicio del rastro de carne. Actualmente se trae carne de Tecomán, traen carne de Guadalajara, de la Huasteca, de varios lugares y es mejor para los carniceros, conozco la materia ¿no?, pero también tenemos que pensar si es 1, 2, 5, 10 ó 20, pensar en ellos, pensar en los ganaderos. comentaba el compañero Regidor Gonzalo la intención de Proyecto de Gobierno para un rastro, pero va a tardar mucho tiempo, inversiones fuertes, grupos de SAGARPA y de otras entidades Federales y del Estado, va a tardar mucho tiempo. El rastro de Coquimatlán, los rastros de otros lados que no garantizan el abasto. Este rastro tiene corrales, tiene instalaciones, son insalubres, malos olores para Rancho Blanco, la gente de Rancho de Villa, el desagüe de los drenajes, todo esto tenemos que verlo, pero también cuidar la económica. Sé que hay un diálogo constructivo, creo yo hay todo el respaldo para que se tome la decisión adecuada y no haya más pérdidas en esa empresa Paraestatal de cualquier forma cuidar los recursos económicos, que se inviertan en los colimenses, y la Comisión que integrará el Lic. Salvador Cárdenas que éste de acuerdo y en









diálogo con nosotros como Regidores y tener diálogo con los trabajadores, diálogo con los introductores, diálogo con los carniceros y los porcicultores y de esa manera poder buscar solución lo más rápido posible, sin perjuicio para nadie. Esa es la postura nuestra.-----

experiencia que tuvo desde el punto de vista administrativo como Alcalde Municipal para trabajar en forma conjunta buscando el beneficio de Colima.----

El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez agregó: Yo invitaría al Regidor Héctor Insúa, si está de acuerdo y a quienes estén de acuerdo creo que es un punto importante y creo que los que acabo de mencionar tienen la experiencia y conocimiento y pueden aportar mucho en beneficio de Colima.----El Regidor C. Gonzalo Verduzco Genis agregó: Con todo gusto nos sumamos a esta tarea, que seguramente habrá de ser benéfica para el municipio. Hablando de números Presidente, si mal no recuerdo estaba una proyección o un costo como de 40 millones de pesos, sí efectivamente son 25 millones el costo que tiene la operación de la Procesadora Municipal de Carne casi, casi, el municipio podría aportar es algo figurado, en sentido figurado, claro que no es responsabilidad directa, son cinco municipios del área metropolitana que deberían sumarse para el Rastro Metropolitano ¿por qué razón? porque la Procesadora Municipal de Carne, es la única que cumple de alguna manera en un 40 o 50 por ciento con el tipo de matanza que la Secretaría de Salud exige. El resto, son mataderos, espacios que no cumplen de manera importante con la matanza, esto si debe considerarse muy bien, hacer una buena proyección y sobre todo dar el mejor resultado porque el tema de la sanidad e inocuidad de los productos cárnicos

Of

No.

J)



Administración 2018-2021

debe estar bien vigilados y en cuanto existe espacios adecuados se superan este tipo de problemas. En lo que a mí respecta Presidente yo con gusto participo, por el bien del municipio.----

DOS: El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez presentó lo siguiente: Para efecto de presentar una iniciativa de reforma al Reglamento de Transparencia y Acceso à la Información Pública. Se deriva básicamente de una revisión integral al reglamento y la necesidad de hacer unas adecuaciones, y comentar como preámbulo, que recientemente fue publicada una noticia por parte de ¿Cómo vamos? Colima, se da cuenta que el Municipio de Colima despunta en el tema de transparencia gracias a que ha puesto a disposición de esa organización y a la sociedad en general, el resultado de las Cuentas Públicas. Es un tema muy importante que pone al municipio como puntero, con un porcentaje bastante amplio y muy separado del resto de los municipios y creo que tenemos que seguir trabajando en estos temas. La iniciativa no la voy a leer, es bastante extensa, simplemente comentarles que debido a las actualizaciones que se hicieron al Reglamento del Gobierno Municipal respecto a la estructura de la administración pública es necesario hacer las adecuaciones porque el Reglamento de Transparencia establece obligaciones por cada una de las Unidades o Direcciones del Ayuntamiento como sujetos obligados y es necesario hacer la adecuación para actualizarnos, además es importante por unos compromisos, justamente con la organización ¿Cómo vamos? Colima, de convertir el Comité de Transparencia en un Comité también de Datos Abiertos, que tenga la función de promover la apertura de la información a disposición de la ciudadanía y que esta información pueda ser y utilizada para beneficio de la población, básicamente es esa la iniciativa. Reforma diversos artículo que les voy a dar lectura brevemente, artículos 1, 2, 4, fracción III, 18, 19, 20 y 21, prácticamente del 17 al 51 y luego el 62, fracción VI, 73 y 89 y se adiciona un artículo 51 bis, un 68 bis y se adiciona una fracción VI al artículo 71; básicamente esa es mi intervención para presentar la iniciativa. Pediría de favor que se turnara a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a la Comisión de Anticorrupción y Transparencia.----El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez contestó: Le

pido a la Secretaria del Ayuntamiento, que turne a las Comisiones correspondientes lo que acaba de proponer el Regidor Lic. José Cárdenas. Aprovecho el comentario que hace el Regidor sobre la calificación que hace











TRES.- El Regidor Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez hizo uso de la voz y expuso lo siguiente: Solamente procurar, exhortar sobre todo a la Dirección de Tránsito y que nos pueda ayudar también el Regidor Gonzalo, para lograr que se dé cumplimiento a algunos aspectos que tienen que ver con el respeto de los límites de velocidad, de estacionamientos. Tenemos un Colima que está saturado más allá en materia vehicular, es muy difícil la circulación por la ciudad. Vivimos en una ciudad muy pequeña y sin embargo transitarla se va haciendo más difícil, es posible que se requiera un estudio más amplio, seguramente a través del IPCO, para ver las cuestiones de los sentidos de las calles y retomar aquel proyecto de hacer la Calzada Galván de un sólo sentido, podría ser y darle desahogo por otra vía, por la Av. del Trabajo. Son ideas que se han tomado, que han existido por parte de urbanistas expertos en la materia, tenemos una de las plazas centrales, que a lo mejor la única a la que no le puedes dar la vuelta en el sentido completo, es poner un ejemplo de cómo estamos en esta materia urbana y exhortar también a los agentes de tránsito a que se pongan más las pilas en el sentido de cuando menos avisarles a la gente que no está haciendo algo correcto. A veces estamos en una esquina y vemos a una persona mucho más allá del arroyo y vemos pasar a los tránsitos que ya también están tan acostumbrados que ni siquiera tocan el claxon o algo para que la gente pueda mover sus vehículos y el problema no es que esté estacionado sino los problemas de inseguridad que se derivan de ellos, que se provocan choques porque se pierden visiones, se pierde la isóptica para ver si viene o no un vehículo, sobre todo esa parte de respeto que tiene que ver con la parte de las vías que se hicieron para los ciclistas, también están todas invadidas. Entonces trabajar en esa materia de seguridad vial que también lo están pidiendo mucho en la instalación de los Comités de Participación Ciudadana, es por eso que de una vez lo guise manifestar porque se hizo la solicitud el lunes y se hizo el día de ayer martes, es probable que a nuestros compañeros ya se la hayan hecho.-----

My Sept.







H. Ayuntamiento de Colima Administración 2018-2021

> CUATRO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima dio a conocer al Pleno del Cabildo que se hizo una corrección en el nombre de Williams Francisco Guerrero Ángel, el cual decía William Francisco Guerrero Rangel, como Secretario en la Comisión de Elecciones de los Comités de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, quien asistirá a la instalación de los Comités de Participación Ciudadana en las siguientes colonias:------

COLONIA	FECHA	HORA
PLACETAS ESTADIO II	11 de marzo	20:00
FATIMA IV	12 de marzo	20:00
BARRIO EL CUAJIOTE	13 de marzo	20:00
INFONAVIT CAMINO REAL	14 de marzo	20:00
JÒSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	15 de marzo	20:00
LAZARO CARDENAS	16 de marzo	20:00
LAS TORRES	19 de marzo	20:00
JARDINES DE LAS LOMAS	20 de marzo	20:00
PARQUE ROYAL	21 de marzo	20:00
LOMAS DE CIRCUNVALACION PONIENTE	22 de marzo	20:00
JARDINES DE LA CORREGIDORA	23 de marzo	20:00
COLINAS DE SANTA BARBARA	25 de marzo	20:00
IKAL	26 de marzo	20:00
RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS	27 de marzo	20:00
BARRIO LA MERCED	28 de marzo	20:00
BARRIO LA GARITA	29 de marzo	20:00
SAN PABLO SUR	30 de marzo	20:00
CUAUHTEMOC	1 de abril	20:00
IGNACIO ZARAGOZA	2 de abril	20:00
MIRADOR DE LA CUMBRE III	3 de abril	20:00
QUINTA EL TIVOLI	4 de abril	20:00
ALBARRADA INDECO	5 de abril	20:00









ALBARRADA BENITO JUAREZ

6 de abril

20:00

Acto seguido pidió también autorización para sustituir a la C. Ariadne Jeannete Ochoa Herrera por la *C. Paulina Vadillo Pineda* como Secretaria en la Comisión de Elecciones de los Comités de Participación Ciudadana, para el período 2019-2021 en las siguientes colonias.-----

-	
1	J
h	
and the second s	

COLONIA	FECHA	HORA
BARRIO LAS HUERTAS	11 de marzo	20:00
FATIMA I	12 de marzo	20:00
BARRIO EL REFUGIO II	13 de marzo	20:00
FRACC. CAMINO REAL	14 de marzo	20:00
EL MORALETE NORTE	15 de marzo	20:00
CAMINO REAL	16 de marzo	20:00
LUIS DONALDO COLOSIO	19 de marzo	20:00
EL PORVENIR	20 de marzo	20:00
REAL VISTA HERMOSA	21 de marzo	20:00
JARDINES DE VISTA HERMOSA II	22 de marzo	20:00
BARRIO LA ATREVIDA	23 de marzo	20:00
MIGUEL HIDALGO II	25 de marzo	20:00
ESMERALDA NORTE	26 de marzo	20:00
PASEOS DE LA HACIENDA	27 de marzo	20:00
VILLAS DEL SUR	28 de marzo	20:00
BARRIO EL MANRIQUE	29 de marzo	20:00
PARQUE HIDALGO	30 de marzo	20:00
NUEVO PARAISO	1 de abril	20:00
MOCTEZUMA	2 de abril	20:00
MIRADOR DE LA CUMBRE II	3 de abril	20:00
LOS VOLCANES	4 de abril	20:00
GREGORIO TORRES QUINTERO PONIENTE	5 de abril	20:00
PRADOS DEL SUR	6 de abril	20:00

La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

CINCO.- El C. Presidente Municipal presentó la información general de los resultados del Sabora Fest, además comunicó que toda la documentación de

S. C.

J.

J. J.



ingresos y de egresos están en los mismo datos del Ayuntamiento de Colima, los cuales ya están públicos y cualquier ciudadano puede pedir información de ellos a través del Portal de Transparencia para que de manera más detallada tengan la información:-----

Informe de Egresos/Gastos Sabora Fest 2019

Concepto de Ingresos	Ingresos Recaudados	
Patrocinios	332,000.00	
Cuponeras	418,879.00	
Espacios	13,896.00	
Aportación Municipal	669,068.00	
	Total: \$17550 942 00	

\$11550,843.00

Objeto del Gasto		Ejercido
Presentación de los artistas, publicidad y escenario y sonido		
Material impreso		88,386.93
Gastos menores de varios productos		47,540.27
Renta de muebles		34,800.00
Otros servicios generales		12,296.00
	Total:	\$1'550,843.00

Saldo al 11 de Marzo 2019: \$0.00

DECIMO QUINTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 51 minutos del día de su fecha.-----Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en

ella intervinieron.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ

Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,

Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA-YAZMIN OCHOA, Síndica Municipal.



ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

REGIDORES:

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.

C. GONZALO, VERUZÇÓ GENIS.

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta Nº 24, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 13 de marzo de 2019. *lore